

Resolución N° 3912, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación en favor del Estado, de una porción de terreno propiedad de la común de San Francisco de Macorís.— G.O. N° 7739, del 4 de septiembre de 1954.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3912.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, en fecha seis del mes de Julio del año 1954, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 9-54.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
SAN FRANCISCO DE MACORIS,

CONSIDERANDO: que este Ayuntamiento acordó donar al Estado Dominicano, un solar de su propiedad, destinado a la construcción de un local para reparto de alimentos a pobres, por la Secretaría de Estado de Previsión y Asistencia Social;

CONSIDERANDO: la conveniencia de que esa edificación ocupe terreno propio;

CONSIDERANDO: que es deber de los Ayuntamientos prestar su cooperación a toda obra que, como la presente, tienda al bien de la colectividad;

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

R E S U E L V E :

Art. 1.— Donar, como al efecto dona, a favor del Estado Dominicano, el terreno propiedad de este Municipio, colindado y descrito en la siguiente forma:

Una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos veinte y cinco metros cuadrados (225), con las siguientes colindancias:

Al Norte: Terreno del Municipio;

Al Este : Terreno del Municipio;

Al Sur : Calle Cristino Zeno; y

Al Oeste: Daniel Peralta y Ana A. Báez.

Art. 2.— Esta Resolución será sometida por la vía correspondiente, a la consideración de la Cámara de Diputados, para fines de autorización constitucional;

Art. 3.— Facultar al Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales, firme en representación del Municipio, el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

DADA en la Sala Capitular de este Ayuntamiento a los 6 días del mes de Julio del año 1954, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la “ERA DE TRUJILLO”. (Firmados) Dr. J. Ricardo Ricourt, Presidente del Ayuntamiento; Manuel A. Florencio M., Síndico Municipal; Juanita C. de Martínez, Secretaria del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, a donar de acuerdo con su Resolución de fecha seis de julio del año 1954, al Estado Dominicano, una porción de terreno de 225 metros cuadrados situada en la calle Cristino Zeno, de aquella ciudad, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Pablo Otto Hernández,
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA **Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.